

ORDENANZA N°: 2559/04.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4092-6399/04, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de un vecino de la localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos datos ----- catastrales son: **CIRC. III – SECC. A – Mza. 40 – Parcela 8b**, a favor del vecino **BRECCIA, Diego Santiago – D.N.I. N° 24.258.722.**-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-----